



EXTRACTO del Acuerdo de 28 de mayo de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Misiones Comerciales Directas a: Asia Central, India, y Sudeste Asiático para el ejercicio 2019. (2019AC0046)

BDNS(Identif.):458636

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.info-subvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

El Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ASIA CENTRAL 2019.

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XVI).

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19ASCE.

Almaty (Kazajistán) y Taskent (Uzbekistán), del 21 al 28 de septiembre de 2019.

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes:

Sectores Agroalimentarios: Industrias manufactureras agroalimentarias.

Sectores no Agroalimentarios: Maquinaria y equipos para agricultura; Maquinaria y equipos para industria minera; Tecnologías aplicadas a la Agricultura.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA INDIA 2019.

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XV).

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19INDI.

Delhi y Mumbay (India), del 3 al 9 de noviembre de 2019.

Acción de Carácter Multisectorial.



Sectores preferentes:

Sectores Agroalimentarios: Aceite de oliva, Aceituna de mesa y encurtidos, Bebidas no alcohólicas (licores, zumos, agua u otros similares), Conservas de frutas y hortalizas, Frutas y hortalizas frescas, Frutos secos, Salsas, condimentos, especias y sal (pimentón, sal, especias, plantas aromáticas u otros similares), Tomate procesado, Vinagre.

Sectores no Agroalimentarios: Cosmética, Energético, Envases y embalajes, Habitat, Maquinaria y equipos para agricultura, Materias plásticas-caucho, Medio ambiente, Metalmecánico industria automovilística, Productos químicos y agroquímicos, Sector automóvil y componentes de automoción (lubricantes u otros), Tecnologías aplicadas a la agricultura, Tecnologías de la información y la comunicación tic, Tecnologías para depuración y tratamiento de aguas, Tecnologías ambientales, Tratamiento de residuos.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA SUDESTE ASIÁTICO 2019.

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XIX).

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD19SUAS.

Kuala Lumpur (Malasia) y Singapur (Singapur), del 16 al 23 de noviembre de 2019.

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes:

Sectores Agroalimentarios: Fruta Fresca, Frutos secos, Productos Halal, Carne y productos cárnicos de porcino.

Sectores no Agroalimentarios: Cosmética, Perfumería-Aceites Esenciales-Jabones, Energético (energías renovables), Habitat (arquitectura-diseño, muebles, decoración, iluminación), Piedra natural materiales de construcción productos minerales, Tecnologías de la información y la comunicación Tic.

El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia, y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 2 del Acuerdo.

**Tercero. Bases reguladoras.**

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la Transferencia Específica TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción Internacionalización, Sección 14 Consejería de Economía e Infraestructuras, en el Servicio 03 Secretaría General de Economía y Comercio y en el programa 341A Comercio de calidad y Artesanía Extremeña a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.14.03.341A.743, Superproyecto 2015.14.03.9007 3.4.1. Promover el crecimiento y consolidación de Pymes (Financiación, Tecnología y Servicios Avanzados, Proyecto 2017.14.03.0011 TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas Promoción Internacionalización).

La transferencia está cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 'Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)', prioridad de la Inversión 3.4 'Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación', Objetivo específico 3.4.1. 'Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante'.

Para las acciones de promoción objeto de la convocatoria se indican el importe máximo y la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario:

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ASIA CENTRAL 2019.

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XIV).

IMPORTE MÁXIMO: 34.000,00 euros.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 5.666,67 euros.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 6.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA INDIA 2019.

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XV).

IMPORTE MÁXIMO: 34.000,00 euros.



IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 5.666,67 euros.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 6.

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA SUDESTE ASIÁTICO 2019.

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XIX).

IMPORTE MÁXIMO: 41.000,00 euros.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 6.833,33 euros.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 6.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de mayo de 2019. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.